



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

170

LA SERENA,

31 ENE. 2018

VISTOS:

El ordinario N° 006-038, de fecha 30 de enero de 2018, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal de fecha 24 de enero de 2018, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1095, de la misma fecha; el ordinario N° 04-78, de fecha 9 de enero de 2018, de la Dirección de Obras; el informe técnico N° 07-7, de fecha 5 de enero de 2018, elaborado por dos profesionales de la Dirección de Obras; el oficio N° 7, de fecha 5 de enero de 2018, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; la carta de don Hernán Santelices Vergara, presidente de la Junta de Vecinos Villa El Milagro 4R, de fecha 6 de diciembre de 2017; el ordinario N° 06-492, de fecha 21 de noviembre de 2017, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 11 y 12 de noviembre de 2017; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, modificada por Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, y por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 64.505, de 2015, la opinión de la juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que mediante publicación realizada los días 11 y 12 de noviembre de 2017 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta también se formuló a cada una de las juntas de vecinos a través del ordinario N° 06-492, de fecha 21 de noviembre de 2017, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que del total de las juntas de vecinos consultadas, sólo seis se expresaron, tal como se resume a continuación:

N°	Junta de Vecinos	Opinión
1	Almirante Latorre	Informan que en su sector no existen locales con venta de alcohol (carta de fecha 19 de diciembre del 2017).
2	N° 16 Villa Las Palmeras	Se oponen a la instalación de nuevas patentes de alcoholes ya que en el sector existen cuatro vigentes (carta de fecha 19 de diciembre del 2017).
3	Arcos de Pinamar	Se oponen a la instalación de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 18 de diciembre del 2017).
4	N° 16 Nueva Esperanza	Se oponen a la instalación de nuevas patentes de alcoholes y solicitan que se renueven las existentes (carta de fecha 5 de diciembre del 2017).
5	Juan Bohón de La Serena	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar y solicitan mayor fiscalización ya que aquellos generan molestias a los vecinos, basura y contaminación acústica, requiriendo

		en definitiva caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 20 de diciembre del 2017).
6	Villa El Milagro 4R	Realizan una votación para tales efectos, donde intervienen 36 vecinos, y rechazan la renovación de las patentes de seis locales del sector, los cuales se encuentran en Avenida Cuatro Esquinas con Avenida Gabriela Mistral. En relación al establecimiento de nombre "Anku Resto Bar", señalan que las personas salen de éste en estado de ebriedad, haciendo escándalo a altas horas de la madrugada, y que se han tenido que llamar en varias ocasiones a Carabineros por el volumen de la música en las noches.

5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1095, de fecha 24 de enero de 2018, en relación a la patente de alcoholes Rol N° 400922, y el establecimiento donde se ejerce la actividad que ella ampara, ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1201, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Anku Resto Bar", se expone por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: Que la junta de vecinos manifiesta una opinión negativa, señalando que en el sector existen cinco locales con venta de alcohol, lo que ha afectado al barrio que es netamente residencial. Que Carabineros informa que no registra infracciones a la Ley de Alcoholes, pero que sin embargo se registran reclamos por ruidos molestos. Que posee recepción definitiva, sin observaciones. Que el local cuenta con patente de restaurante, lo que permite la venta de alcohol acompañado de alimentos preparados, estableciendo la ley N° 19.925 que puede funcionar y vender alcohol entre las 10:00 horas y las 4:00 horas del día siguiente, ampliando el cierre en una hora la madrugada de los días sábado y feriados.

6.- Que luego de la presentación mencionada en el numeral anterior, el Concejo acordó por mayoría rechazar la renovación de la patente de alcoholes, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 24 de enero de esta anualidad. Que en cuanto a la votación: los siguientes votaron rechazando la renovación de la patente (4): don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, y los Concejales don Pablo Yañez Pizarro, don Luis Aguilera González y doña Lucía Pinto Rodríguez; votaron aprobando la renovación (4): Concejales don Mauricio Ibacache Velásquez, don Alejandro Pino Uribe y don Robinsosn Hernández Rojas; dos Concejales se abstuvieron de votar (2): don Ramón González Munizaga y don Félix Velasco Ladrón de Guevara. Que en dicha sesión además se encontraba ausente el Concejal don Juan Carlos Thenoux Ciudad.

7.- Que tal como lo ha informado la Contraloría General de la República, entre otros, a través de los dictámenes N°s 25.859, de 2005, 8.440, de 2009, y 70.162, de 2014, los actos administrativos de otorgamiento, renovación y traslado de las patentes de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe limitarse a verificar -como son la ausencia de inhabilidad legal, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también aquellos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que éste desarrolla en el ámbito del territorio comunal, dentro de los cuales se encuentra la consulta a las juntas de vecinos, correspondiéndole en primera instancia el Alcalde, y luego el Concejo, al prestar su acuerdo para el otorgamiento, renovación o traslado de las patentes de alcoholes, ponderar las consideraciones relativas a la seguridad pública, molestias vecinales u otras de similar naturaleza en que eventualmente pueda fundarse su negativa en relación con la patente de alcoholes de que se trate.

D E C R E T O :

1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1095, de fecha 24 de enero de 2018:

Rol	Dirección	Categoría	Titular
400922	Avda. Cuatro Esquinas N° 1201 "Anku Resto Bar"	C) Restaurante diurno o nocturno con venta de alcohol	Sociedad de Inversiones y Comercializadora San Cristiano Ltda. Rut N°

2. **NOTIFÍQUESE** al representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra del presente acto administrativo podrán deducirse los recursos que la ley establece y que fueren procedentes.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesada
 - Sección Patentes Comerciales (2)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas y Gestión Financiera
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMX/LLR/MPVV/VRS